

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Septiembre siete (7) del año dos mil Veinte (2020).

Ref. Proceso de Pertenencia No. 2019-00288-00

Demandante. JOSE ALVARO CASALLAS CABALLERO.

Demandados. CONSTANTINO PEDREROS PALACIO y/o CONSTANTINO PEDREROS PALACIOS Y OTROS.

Se Toma Nota de la inscripción de la medida de INSCRIPCION DE LA DEMANDA, hecha al folio de matrícula inmobiliaria # 166-29804, de la oficina de Registro de la Mesa Cundinamarca; según se desprende del oficio ORIPLAMESA1662020EE0181 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020, en cumplimiento a lo ordenado por este despacho en el oficio No. 0079 de fecha febrero 10 del año en curso #883 de fecha diciembre 16 de 2019.

Efectuado como fue el emplazamiento a los demandados herederos Indeterminados y personas indeterminadas del señor CONSTANTINO PEDREROS PALACIO y/o CONSTANTINO PEDREROS PALACIOS; sin que hubiesen comparecido a hacer valer algún derecho dentro del proceso de Pertenencia de la referencia; y aportadas las fotografías por el demandante; Se ordena la inclusión del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de procesos de pertenencia, por el término de un (1) mes, dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas; quienes concurren después tomarán el proceso en el estado en que se encuentre (art. 375 num. 7º inciso final del C.G.P).

NOTIFIQUESE

El Juez

  
CARLOS ORTIZ DIAZ